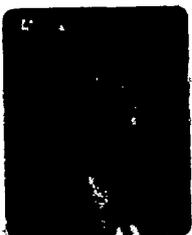


Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 030010399-1  
FERNANDEZ ORDONEZ VICTOR AMADEO  
CANAR/CANAR/CANAR  
21 FEBRERO 1935  
001-0019 00071 M  
CANAR/CANAR  
CANAR 1935

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242  
CASADO JULIA VASQUEZ  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
JUAN FERNANDEZ  
ANGELA ORDONEZ  
AZOGUES 19/06/2003  
19/06/2015  
REN 0062303  
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No 030021723-9  
VAZQUEZ QUINTEROS JULIA GUILLERMINA  
CANAR/CANAR/CANAR  
28 SEPTIEMBRE 1941  
001-0136 00377 F  
CANAR/CANAR  
CANAR 1941




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312242  
CASADO VICTOR FERNANDEZ  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
CARLOS VAZQUEZ  
MERCEDES QUINTEROS  
CUENCA 15/04/2005  
15/04/2017  
REN 0351685  
PULGAR DERECHO



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 28 JUL. 2007 de

*Dr. Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



Dos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA: ECUATORIANA C.C. 2003-3

FERNANDEZ VASQUEZ VICTOR ERAN

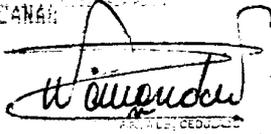
ESTADO CIVIL: CONYUGADO 1968

CANAR, CANAR/CANAR

019- 0001 01234

CANAR/ CANAR

CANAR




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134311242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CASADO MARIA ELENA CABEZAS

SUPERIOR MILITAR

INSTRUCCION: ARMADO VICTOR FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDO DE MADRE: JULIA GUILLERMINA VASQUEZ

CUENCA

FECHA DE EXPEDICION: 22/12/1999

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 019 038 -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA: ECUATORIANA C.C. 2003-3

FERNANDEZ VASQUEZ VICTOR ERAN

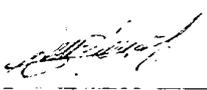
ESTADO CIVIL: CONYUGADO 1968

CANAR, CANAR/CANAR

019- 0001 01234

CANAR/ CANAR

CANAR




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134311242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CASADO MARIA ELENA CABEZAS

SUPERIOR MILITAR

INSTRUCCION: ARMADO VICTOR FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDO DE MADRE: JULIA GUILLERMINA VASQUEZ

CUENCA

FECHA DE EXPEDICION: 22/12/1999

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 019 038 -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede.  
 en uno fojas, es igual al original.  
 Cuenca, a 28 de JUL. 2007 de

*Florencio Regalado Poto*  
 Dr. Florencio Regalado Poto

NOTARIO PUBLICO Nº 3  
 Cuenca - Ecuador



Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA 030111564-8  
 FERNANDEZ VAZQUEZ FREDY ESTUARDO  
 CANAR/CANAR/CANAR  
 05 JUNIO 1949  
 01-0301-00301 M  
 CANAR/CANAR  
 CANAR 1969



*Fredy Estuardo Vazquez*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E493212242

SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 VICTOR AMDEO FERNANDEZ  
 JULIA GUILLERMINA VAZQUEZ  
 PZBUES 04/09/2005  
 04/09/2017

BEN 0121675



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

269-0010 NUMERO  
 0301115648 CEDULA  
 FERNANDEZ VAZQUEZ FREDY ESTUARDO

CANAR CANTON  
 CANAR PROVINCIA  
 CANAR PARROQUIA

*Fredy Estuardo Vazquez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



Doy Fe: que la fotocopia que antecede  
 en tres fojas, es igual al original.  
 Cuenca, a 28 JUL. 2007 de

*Florencio Regalado Polo*

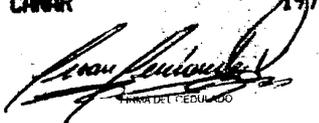
Dr. Florencio Regalado Polo  
 NOTARIO PUBLICO N° 3  
 Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

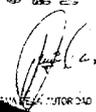
CEÐULA DE CIUDADANIA No 030131258-3

FERNANDEZ VASQUEZ JUAN CARLOS  
CANAR/CANAR/CANAR  
15 OCTUBRE 1975  
003- 0043 00645 M  
CANAR/ CANAR  
CANAR 1975




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO SANDRA MERCEDES OCHOA B  
ESTADO CIVIL ECONOMISTA  
SUPERIOR INSTRUCCION  
VICTOR AMADEO FERNANDEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL P. M.  
JULIA GUILLERMINA VASQUEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA M.  
CUENCA 16/09/2004  
16/09/2016  
REN 0311453  
Azy




REPÚBLICA DEL ECUADOR

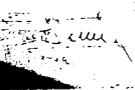
CIUDADANIA 030145149-8

OCHOA BUSTAMANTE SANDRA MERCEDES  
CANAR/CANAR/CANAR  
07 SEPTIEMBRE 1976  
003- 0062 00540 F  
CANAR/ CANAR  
CANAR 1976




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111

CASADO JUAN CARLOS FERNANDEZ V  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MIGUEL OCHOA  
JULIA BUSTAMANTE  
AZOGUES 28/02/2003  
28/02/2015  
REN 0043688  
Cui




Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en cinco fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 28 JUL. 2007 de

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



Cinco.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 171053133-4

AVILA CABRERA FAUSTO ANIBAL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
22 SEPTIEMBRE 1977  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. C. 011- 0318 08701 M  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977



FORMA EN REN 0020015  
Cnr

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

CASADO DIANA PAULINA FERNANDEZ V  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR DISENADOR  
ANIBAL AVILA  
GRACIELA CABRERA  
AZOGUES 25/09/2002  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
25/09/2014  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA EN REN 0020015  
Cnr



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA 030157691-4

FERNANDEZ VASQUEZ DIANA PAULINA  
CANAR/CANAR/CANAR  
03 JUNIO 1979  
FECHA DE NACIMIENTO  
002- 0062 00462 F  
CANAR/ CANAR  
CANAR 1979



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242

CASADO FAUSTO ANIBAL AVILA CABRERA  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
VICTOR AMADEO FERNANDEZ  
JULIA GUILLERMINA VASQUEZ  
CUENCA 19/07/2007  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
19/07/2019  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA EN REN 0523526  
Azy /



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en cinco fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 28 JUL. 2007 de

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



Seis

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 030091113-8

MOLINA LEON CESAR AUGUSTO  
CANAR/CANAR/CANAR

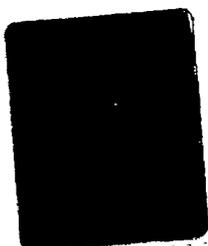
31 MAYO 1967

REG. F. 002-0194 00298 M

CANAR/CANAR  
CANAR 1967

1967

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334313242

VIUDO GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VAS

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CESAR MOLINA

JULIA LEON

AZOGUES 17/12/2004

17/12/2016

REN 0105296

Chir



PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede.  
en cinco fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 28 JUL. 2007 de

*Florencio Regalado Polo*

Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador



State.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

BOLETA DE CIUDADANIA No 030105382-3

IBRAVO MOROCHO CARMEN CAROLINA

AZUAY/MACON/NARON

27 ENERO 1965

001-0034 00057

AZUAY / SIRON

SIRON




EQUATORIANAN

CASADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

GONZALO IDROVO

RODRIGUEZ

AGUSTINA MOROCHO

CHENCA

REN 285602

DAVID PROPLAN ORTIZ GONZALEZ

ALLEN BOD/BILLIGLE



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
 en uno fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 28 JUL. 2007



*Florencio Regalado P. O.*

*Florencio Regalado P. O.*

NOTARIO N° 3

Ucho.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULARIA DE LA PROPIEDAD

CIUDADANIA N. 030069824-B

ARIAS GONZALEZ TERESA BEATRIZ  
 CASAR/AZOGUES/GUAPAN  
 19 OCTUBRE 1959  
 002-2 0706 01408 F  
 CASAR/ AZOGUES  
 AZOGUES 1959



*Beatriz Arias*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3334V1144

CASADO SERGIO EGBERTO IDROVO MOROCHO  
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

REDEDOR ARIAS  
 TERESA GONZALEZ

CUENCA 09/04/2007

09/04/2019

FORMATO REN 0504364  
 Azy



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
 en uno fojas, es igual al original.  
 Cuenca, a 28 JUL. 2007 de



*Florencio Regalado P.*  
 Dr. Florencio Regalado P.  
 NOTARIO PUBLICO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPANIA FERVAEXPRESS INTERNACIONAL  
CIA.LTDA.

ESCRITURA NUMERO : 930

OTORGADA POR : Víctor Amadeo Fernández  
Ordóñez, Señora y Otros.-

A FAVOR DE : Carmen Carolina Idrovo  
Morochó y Otra.-

CUANTIA : \$ 3.000,00

FECHA : 28 de Julio de 2007.-

Se dieron tres copias.-

\* \* \* \* \*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azúay, en la República del Ecuador, el día de hoy,  
veinte y ocho de Julio de dos mil siete, ante mí

doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público

Tercero de este cantón, comparecen, por una parte,

como cedentes los cónyuges <sup>9</sup> VICTOR AMADEO FERNANDEZ

ORDÓÑEZ y JULIA GUILLERMINA VASQUEZ QUINTEROS;

<sup>9</sup> VICTOR ROMAN FERNANDEZ VASQUEZ y MARIA ELENA CABEZAS

BASANTES; <sup>7</sup> FREDDY ESTUARDO FERNANDEZ VASQUEZ, sol-

tero; <sup>4</sup> JUAN CARLOS FERNANDEZ VASQUEZ y SANDRA MERCE-

DES OCHOA BUSTAMANTE; <sup>5</sup> DIANA PAULINA FERNANDEZ VAS-

QUEZ y FAUSTO ANIBAL AVILA CABRERA; y, <sup>6</sup> CESAR AUGUSTO

MOLINA LEON, en su calidad de cónyuge sobreviviente

de la socia señora GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VAS-  
QUEZ y padre y único heredero del menor CESAR ANDRES  
MOLINA FERNANDEZ, también fallecido, situación que  
justifica con los documentos y Posesión Efectiva de  
Bienes que se adjuntan; y por otra parte, en calidad  
de cesionarias las señoras CARMEN CAROLINA IDROVO  
MOROCHO, casada; y, TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ,  
casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, domi-  
ciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley  
para celebrar este contrato. S E G U N D A . / AN-

TECEDENTES / Para los efectos legales del presente  
contrato se anotan los siguientes antecedentes : a )  
Que " FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA. ", se  
constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca,  
mediante escritura pública celebrada el diez y siete  
de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho,  
ante el señor Notario Público Tercero del cantón  
Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura  
que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca,  
con el número Doscientos setenta y siete el catorce  
de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b )

Que la socia de la relacionada compañía señora  
GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VASQUEZ falleció habiéndole  
sucedido en sus derechos su hijo menor CESAR  
ANDRES MOLINA FERNANDEZ, quien a su vez también  
falleció por lo que actualmente es titular de los  
derechos de la primera su cónyuge sobreviviente  
señor CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, situación que se

justifica con la documentación que se adjutan; y,

c ) Que la Junta General de socios de la relacionada  
compañía en sesión celebrada el veinte y cinco de  
julio de dos mil siete, por unanimidad autorizó  
varias transferencias de participaciones, conforme  
consta en el Acta de la misma cuya copia se adjunta

para que forme parte del presente instrumento públi-

co. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPA-

CIONES : Con los antecedentes anotados, libre y

voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna,

dentro de " FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA. ",

sus socios proceden a las siguientes transferencias

de participaciones : Los cónyuges VICTOR AMADEO FER-

NANDEZ ORDOÑEZ y JULIA GUILLERMINA VASQUEZ QUINTEROS

transfieren todas las MIL OCHOCIENTAS participacio-

nes que poseen en esta compañía a favor de la señora

CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO; los cónyuges VICTOR

ROMAN FERNANDEZ VASQUEZ y MARIA ELENA CABEZAS BASAN-

TES, transfieren a favor de la señora CARMEN CARO-

LINA IDROVO MOROCHO, las DOSCIENTAS CUARENTA parti-

cipaciones que poseen en la citada compañía; el se-

ñor FREDDY ESTUARDO FERNANDEZ VASQUEZ, tranfiere a

favor de la señora CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO,

las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones que posee en

la citada compañía; los cónyuges JUAN CARLOS FERNAN-

DEZ VASQUEZ y SANDRA MERCEDES OCHOA BUSTAMANTE,

transfieren a favor de la señora CARMEN CAROLINA

IDROVO MOROCHO, las DOSCIENTAS CUARENTA participa-

ciones que poseen en esta compañía; y los cónyuges DIANA PAULINA FERNANDEZ VASQUEZ y FAUSTO ANIBAL AVILA CABRERA, transfieren DOSCIENTAS CUARENTA participaciones que poseen en esta compañía a favor de la señora CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO; y, el señor CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, por los derechos que representa de su difunta cónyuge y su citado fallecido hijo, en calidad de único y universal heredero de los mismos, conforme su prueba con la documentación adjunta, transfiere a favor de la señora TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones que pertenecieron a GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VASQUEZ y que hoy por orden sucesorio le pertenecen a él. C U A R T A .-

PRECIO : El precio por el que se realiza las presentes Transferencias es el de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de las cesionarias. Q U I N T A .- ACEPTA-

CION : Presentes las cesionarias aceptan las transferencias realizadas a su favor, quedando facultadas para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E X - T A .- Se declara que con las transferencias contenidas en este contrato el capital social de " FERVA-EXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA. ", que es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividi-

do en TRES MIL participaciones de UN DOLAR cada una, quedará distribuido así : La señora CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO, DOS MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones; y, TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, DOS-CIENTAS CUARENTA participaciones. S E P T I M A .- CUANTIA: La cuantía se la fija en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta para que sea transcrito en la presente escritura copia del acta de la sesión de Junta General en la que se autorizó las transferencias contenidas en el presente contrato y los documentos a los que se hizo relación. Usted, Señor Notario, dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy Atentamente, f. ) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A. Azuay.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N - T O S H A B I L I T A N T E S : Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen:

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 25 DE  
JULIO DEL 2007.**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 25 de julio del 2007, a las 15h00, en el local social de la compañía denominada "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma señores VICTOR AMADEO FERNANDEZ ORDOÑEZ; VICTOR ROMAN FERNANDEZ VASQUEZ; FREDDY ESTUARDO FERNANDEZ VASQUEZ; JUAN CARLOS FERNANDEZ VASQUEZ; DIANA PAULINA FERNANDEZ VASQUEZ; y, CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la socia señora GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VASQUEZ, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la indicada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES**

Preside la sesión el titular Víctor Amadeo Fernández Ordóñez, y actúa como secretario el Gerente General Señor Efrén Molina Picon, quien también se encuentra presente. Acto seguido se procede a tratar sobre el orden del día acordado:

**AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a VICTOR AMADEO FERNANDEZ ORDOÑEZ transferir las MIL OCHOCIENTAS participaciones; a VICTOR ROMAN FERNANDEZ VASQUEZ, transferir las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones; a FREDDY ESTUARDO FERNANDEZ VASQUEZ transferir las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones; a JUAN CARLOS FERNANDEZ, transferir las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones; y, a DIANA PAULINA FERNANDEZ VASQUEZ, transferir las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones que poseen en la compañía a favor de la señora CARMEN CAROLINA IDROVO MOROCHO; y, al señor CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la socia señora GEORGINA BALERIA FERNANDEZ VASQUEZ, transferir a favor de la señora TERESA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ, las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones que hoy por orden sucesorio le pertenecen a él, transferencias con las que los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía pasando a serlo en su lugar las cesionarias.

Dase.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 15h30, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al Acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f.) Victor Fernández.- f.) Víctor Fernandez V.- f.) Freddy Fernández.- f.) Juan Fernández V.- f.) Diana Fernández.- f.) César Molina.- f.) Efrén Molina P.- Gerente- Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original al que me remito en caso necesario.

Cuenca, 25 de Julio del 2007



EFREN MOLINA PICON  
Gerente- Secretario

SEGUNDA COPIA DE ACTA



oct. 1960 efec.

b. 003, A

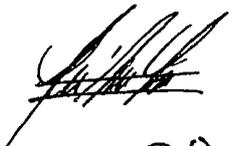
2-1-1  
—

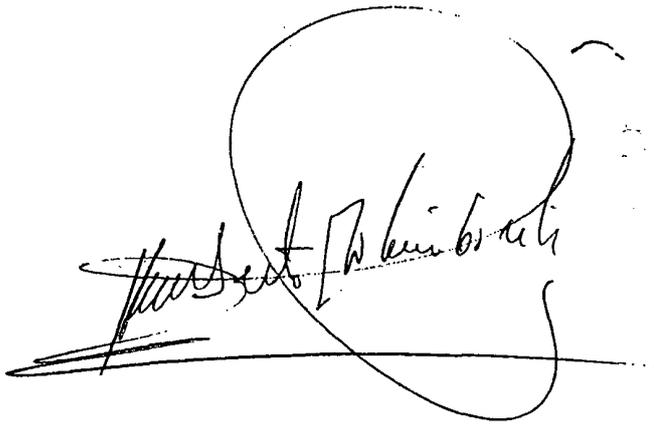
En la ciudad de Cañar, Cabecera del Cantón en la Provincia del mismo nombre, a diez de julio del año dos mil seis, ante mi Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del Cantón Cañar, comparece el señor: CESAR AUGUSTO MOLINA LEON; quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare, a su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por su hijo que en vida respondió a los nombres de: CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ, fallecido en la Ciudad de Alausí, Provincia del Chimborazo, en fecha veinte y ocho de mayo del año dos mil cuatro, según aparece de los respectivos documentos que se agregaron a la declaración juramentada, y especialmente sobre los bienes inmuebles ubicados dentro del Cantón Cañar. Habiendo cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de Notario Público Tercero de este

Cantón, y amparándose en la declaración juramentada del solicitante, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor: CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ, a favor del peticionario, señor: CESAR AUGUSTO MOLINA LEON; pro indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el registro de la propiedad correspondiente, a efecto de lo cual suscribe el presente el peticionario, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.

PETICIONARIO.

EL NOTARIO.

  
030091113-8



NOTARIA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero segunda copia que  
la sello y firmo en Cañar a los veintisiete días del mes de  
Julio del año dos mil siete.



EL NOTARIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR



*Dr. Humberto Molina Garate*  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTÓN CAÑAR  
*Dr. Humberto Molina Garate*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR



*[Handwritten signature]*

# SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

~~Catorce.~~



decl. ju. pose. bienes

003.A

En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre a seis de Julio del año dos mil seis, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del Cantón Cañar, comparece el señor: CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, capaz para contratar ante la ley, domiciliado dentro del Cantón Cañar, Provincia del Cañar, a quien de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cedula de identidad. Se adjunta a la presente copia de la partida de matrimonio, y copias de las inscripciones de defunciones. Instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de Declaración Juramentada a la que procede libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presenta la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la declaración bajo juramento

que se celebrara al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece el señor:

CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, capaz para contratar ante la Ley, domiciliado dentro del Cantón Cañar, Provincia del

Cañar. Se adjunta a la presente copia de la partida de matrimonio y copias de las inscripciones de defunciones. CLAUSULA

SEGUNDA.- a) El señor: CESAR AUGUSTO

MOLINA LEON, declara que su recordada cónyuge e hijo respectivamente, que en vida respondían a los nombres de:

GEORGINA BALERIA FERNÁNDEZ VASQUEZ Y

CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ,

fallecidos en la Ciudad de Guano y Alausí ambas de la provincia del

Chimborazo, en fecha veinte y ocho de

mayo del año dos mil cuatro, en un

accidente automovilístico en el que

falleciera primeramente su cónyuge

GEORGINA BALERIA FERNÁNDEZ VASQUEZ,

sobreviviéndole su hijo CESAR ANDRES

MOLINA FERNÁNDEZ, por algún tiempo. b)

Que la mencionada señora: GEORGINA

BALERIA FERNÁNDEZ VASQUEZ, fue casada,

en primeras nupcias con el compareciente



señor: CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, conforme aparece del documento que se anexa a la presente y que se agregara a la escritura; c) Que de la unión de este matrimonio con el mencionado señor: CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, procrearon un único hijo CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ, conforme aparece de la partida de defunción que se anexa a la presente; d) Que su cónyuge, era propietaria de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón Cañar, Provincia del Cañar; e) Que, en consecuencia, y habiendo fallecido su cónyuge ab-intestato, y habiéndole sobrevivido nuestro hijo CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ, este le sucedió a su madre y al fallecer mi hijo ab-intestato le sucedo en sus derechos el compareciente en calidad de padre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su favor, la posesión

efectiva de los bienes dejados por el causante su hijo proindiviso y sin perjuicio de derechos de terceros; y, en especial, sobre los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción Cantón Cañar.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN BAJO

JURAMENTO: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor:

CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, declara, bajo juramento, que es cónyuge y padre respectivamente de los causantes:

GEORGINA BALERIA FERNÁNDEZ VASQUEZ Y CESAR ANDRES MOLINA FERNÁNDEZ, quienes fallecieron en la Ciudad de Guano y Alausí, Provincia del Chimborazo, el veinte y ocho de Mayo del año dos mil cuatro, en un accidente de tránsito, sobreviviéndole su hijo a su madre, y por tanto, con derecho a la sucesión de los bienes del mismo. CLAUSULA FINAL.-

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva de los bienes dejados



por mi ~~hijo~~, pro indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, número doce agregado al artículo diez y ocho. Atentamente.-

firma.- ilegible.- Firma.- Murillo V.

Laura. Doctora Laura Murillo V. ABOGADA.

Matricula número dos mil trescientos cincuenta. Colegio de Abogados del

Azuay. Hasta aquí la presente minuta de

Declaración Juramentada, la que el señor

compareciente la reconoce como suya, la

aprueba, acepta y se ratifica en su

íntegro contenido, la misma que la deja

elevada a la categoría de escritura

pública e incorporándola al protocolo de

documentos habilitantes del registro de

mayor cuantía del año en curso del dos

mil seis, que se encuentra a mi cargo,

para que surtan los efectos legales de

Ley. El señor compareciente me presenta

su respectiva cédula de identidad de

acuerdo con la Ley y el correspondiente

certificado de sufragio electoral.-

Leída que le fue la presente escritura

pública de Declaración Juramentada, en

su integridad al señor compareciente por



mi el Notario. El señor otorgante se ratifica en el integro contenido de la presente escritura pública de Declaración Juramentada, y firma en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



*[Handwritten signature]*

030091113-8

*[Handwritten signature]*

Diez y seis



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha ..... de ..... cuya copia se archiva ..... de .....

f) ..... Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de .....

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ..... con fecha ..... de ..... cuya copia se archiva ..... de .....

f) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

En Baños Provincial de Baños del dos mil: dos

hoy día diez y seis de Noviembre

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Baños Aguilar Holguera de la

..... nacido en ..... el 31 de Mayo

19 h.t. de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Suplente Bibliotecario

con Cédula N° 030091113-8 domiciliado en Baños de

anterior divorciado hijo de Baños Melina

y de Julia Fern

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Georgina Bolivia Fernandez

Vasquez ..... nacida en Baños el 29 de Mayo

19 h.t. de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estadística

con Cédula N° 030121936-0 domiciliada en Baños de estado

libre Soltera hija de Antonio Fernandez

y de Julia Galland Vasquez

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Baños **FECHA:** diez y seis de Noviembre de 1960

En este matrimonio reconocieron a su ..... hijo ..... llamado .....

**OBSERVACIONES:**

*Revisados los documentos de ley. El acta fue firmada por el Jefe de Registro Civil y el Jefe de Oficina de la Jefatura del Cantón de Guayas. Se levantó el acta de matrimonio en el lugar y fecha antes mencionados. Se levantó el acta de matrimonio en el lugar y fecha antes mencionados.*

FIRMAS:

*[Signature]*

*[Signature]*

*Vicente Ferragudo*

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Acta de Matrimonio

Hernandez Vasquez Georgina Patricia  
con

Molina Leon César Augusto

16 de noviembre 2002



*[Handwritten signature]*

20 JUL 2005

DEPARTAMENTO CANTONAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON CANAR  
ES PRECISA DEL CANTON QUE SE INSEREN EN LA SECCION CANTONAL  
QUE LA COMISIÓN DE REGISTRO AL MATRIMONIO DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO: CANAR



Wilson Martinez Larvajal  
TECNICO "A"

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 448 Acta 49

En Canar hoy dia Veinte y nueve de Mayo provincia de Canar

del dos mil Catorce El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripcion de la defuncion de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Sergina Baleña Fernandez Vasquez

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: treinta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Amador Fernandez

Nombres y Apellidos de la madre: Julia Guillermina Vasquez

Lugar del fallecimiento: Excmo. Pres. del Cantón de Cumbaza Fecha: Veinte y siete

de Mayo del dos mil Catorce El Conyuge se-

breviamente se llama: Cesar Augusto Medina

Causa de la muerte: Quilnanostasis

Solicitó esta inscripcion: Victor Amador Fernandez con Cedula

de identidad N° 030127936 en Canar

OBSERVACIONES:

Presento Informe estadístico de defuncion con fecha por el Sr. Francisco Fernandez la fallecida era padadora de la cedula de identidad N° 030127936

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



030127936

*[Handwritten mark]*



SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
LA BARRIOCALA TORRE DEL CANTON CALAR  
EL COM. DE OCHOA DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
CANTON DE OCHOA DE SAN JUAN DE LOS RIOS

10 JUL 2004



*[Handwritten signature]*  
M. Cecilia Ruiz Cortez  
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CANTON OCHOA DE SAN JUAN DE LOS RIOS



Cada uno de los señores Roberto  
PROFESIONAL 1  
Jefe de Registro Civil



# INSCRIPCION DE DEFUNCION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 1 Pag. 42 Acta 42

En Azuay hoy dia 17 de Julio provincia de Sucumbi

del dos mil Quince El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripcion de la defuncion de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Señor. Anselmo Medina Fernandez años

Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Edad: veinte y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Señor. Augusto Medina Leon

Nombres y Apellidos de la madre: Señora. Balbino Fernandez Viquez

Lugar del fallecimiento: Azuay Fecha: veinte y dos El Conyaje se

de Mayo del dos mil Quince

brevemente se llama: Señor. Roberto Fernandez

Causa de la muerte: Envenenamiento con Cedula

Solicitó esta inscripcion: Victoria Amador Fernandez Ontariga

de Identidad N<sup>o</sup> 3.000.10.399-1 domiciliada en Guano

## OBSERVACIONES:

Señ. Roberto inscripcion valida mediante act. 511 del legajo # 12936

## FIRMAS

*[Handwritten signatures]*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROCCIONA ES IGUAL AL ORIGINAL

PAGINA 42

04-04-2006



Cada. San Francisco de Asis

Jefe de Registro Civil Alausi

[Handwritten signature]

42

[Handwritten signature]





*fo in*

*Humberto Molina Garate*

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta segunda copia que la sello y firmo en Cañar a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

EL NOTARIO  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR

*Humberto Molina Garate*

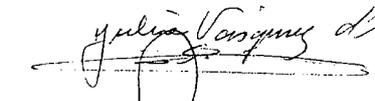
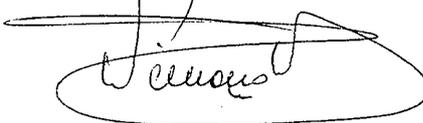
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTÓN CAÑAR  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR

Los com.....

Veinte y uno.

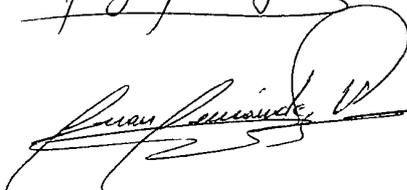
parecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopias certificadas se adjuntan. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---

  
Osvaldo 030010399-1

  
Juliana Vasquez d. 030021428-9  
  
Wilson 010225333-3

  
Daniel 170924335-4

  
Hugo Jimenez E 030111564-8

  
Juan Jimenez W 0301312583

  
~~Juan~~ 0301451498

  
Julio Fernand 030157691-4

  
Felix 171055133-4

~~Alfonso~~ 030091113-8.

~~Paraguay~~ 030105382-3

Beatriz Arias 030069824-8

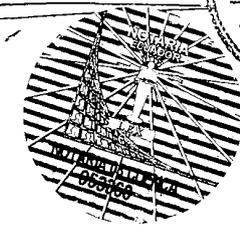
*Florencia Regalado Polo*

*Notario Público Ecuatoriano*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo, signo y sello en Guayaquil, el mismo día de su celebración.

El Notario,

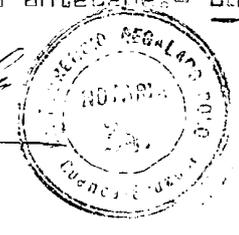
*Florencia Regalado Polo*



DOY FE: Que en esta fecha, en el margen de la escritura de Constitución de la Compañía FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA., anoté la transferencia de participaciones que hace el señor Víctor Amadeo Fernández Ordóñez, señora y otros, a favor de Carmen Carolina Ideavo Morocho y otra, mediante la escritura cuya copia antecede. - Guayaquil, 28 de julio de dos mil siete.

El Notario.

*Florencia Regalado Polo*



*Ro-*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

---

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA**, inscrita con el No. 277 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. CUENCA, SIETE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL. /

*Doris Cabrera Rojas*  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA



Señor doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el día 28 de julio de 2007, los socios de la compañía "FERVAEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.", señores: VICTOR AMADEO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ y su cónyuge, transfieren 1800 participaciones de un dólar cada una a favor de la señora CARMEN CAROLINA HIDROVO MOROCHO; el socio VICTOR ROMAN FERNÁNDEZ VASQUEZ y su cónyuge transfieren 240 participaciones de un dólar a favor de Carmen Carolina Hidrovo Morocho; el señor FREDDY ESTUARDO FERNÁNDEZ VASQUEZ transfiere 240 participaciones de un dólar en favor de Carmen Carolina Hidrovo Morocho; JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VASQUEZ y su cónyuge transfiere 240 participaciones de un dólar a favor de CARMEN CAROLINA HIDROVO MOROCHO; la señora DIANA PAULINA FERNÁNDEZ VASQUEZ y su cónyuge transfiere 240 participaciones de un dólar a favor de CARMEN CAROLINA HIDROVO MOROCHO; , y el señor CESAR AUGUSTO MOLINA LEON, en calidad de único heredero de su difunta cónyuge GEORGINA VALERIA FERNÁNDEZ VASQUEZ y de su difunto hijo, transfiere 240 participaciones de un dólar a favor de TERESA BEATRIZ GONZALEZ ARIAS, cumpliendo con todas las prescripciones contenidas en los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedad puede proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

